



ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022

Siendo las 19,45 horas y contándose con la asistencia de los concejales señores, Pedro Lizama Díaz, Felipe Barril Riquelme, Roxana San Martín Bilbao, Amelia Riquelme Valenzuela, Lorenzo Silva Cariman, Sra. Alcaldesa y Presidenta doña Jacqueline Romero Insunza, da inicio a la sesión en nombre del Señor, actúa como Secretario don Osvaldo Villarroel Carrasco, Secretario Municipal, esta se realiza en la Sala Madre Jacinta, en la Biblioteca Municipal, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 891 de Pitrufoquén.

Asisten a la sesión los siguientes funcionarios municipales; Sr. Reinaldo Cofre, Administrador Municipal; Sr. Brian Rodríguez Santander, Jefe de Gabinete; Srta. Mónica Rivera Vargas, Directora Departamento de Administración y Finanzas Municipal; Sr. Cristian Sánchez Maldonado; Director Comunal de Planificación; Srta. Constanza Romero Paredes, Directora Departamento Jurídico; Sr. Víctor Flores González; Director Unidad de Medio Ambiente.

MATERIA DE LA CONVOCATORIA

1.- Aprobación para que señora alcaldesa firme contrato por trato directo con Empresa por el Suministro de Personal de Operaciones para la Municipalidad de Pitrufoquén. Medio Ambiente.

2.- Aprobación Modificación Ordenanza de Cobros de Derechos de la Municipalidad. D. Jurídica.

DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- Aprobación para que señora alcaldesa firme contrato por trato directo con Empresa por el Suministro de Personal de Operaciones para la Municipalidad de Pitrufoquén. Medio Ambiente.

- Oficio Int. N°3 de fecha 24 de octubre de 2022, de don Víctor Flores González, Jefe Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en atención al Servicio del Personal de Operaciones que mantiene vigente con la Empresa Cresco Ltda., que finaliza el día 02/11/2022, expone lo siguiente:

La Municipalidad de Pitrufoquén considerando la alta demanda existente de la comunidad, tales como mantención cementerio, reparaciones de dependencias municipales, dependencias comunitarias, alumbrado público, señalética en distintas intersecciones de la comuna, entre otras, requiere mantener el Servicio de Operaciones.

- Por lo expuesto, el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, solicitó propuesta de Servicio Externo de Operaciones a tres Contratistas, quienes ya han ofrecido o participado de un proceso licitatorio con la Municipalidad de Pitrufoquén.

- Se remitió a cada contratista, mediante correo electrónico las actuales Bases de Licitación del Servicio, aprobadas mediante Decreto exento N°1046 de fecha 30 de Julio de 2020, para que remitieran una propuesta financiera para ofertar a través de Trato Directo,

- Cabe señalar que, las Bases para un nuevo proceso licitatorio se encuentra en proceso de revisión de la Contraloría General de la República, remitidas anteriormente, las cuales no han sido aprobadas.

- Con fecha 20 y 21 de octubre se recibieron las siguientes ofertas a través de correo electrónico institucional.

APERTURA ADMINISTRATIVA Y TECNICA:

Este profesional verifica que los oferentes se encuentran hábiles para contratar con el estado, y son las siguientes:





PATAGONIA SERVICIOS Y COMPAÑIA LTDA

RUT: 77.098.447-5

PAISAJISMO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN PAISARQ LTDA

RUT: 76.029.916-2

ASEO LICANRAY LIMITADA

RUT: 76.294.081-7

En primera instancia, se procede a revisar los antecedentes administrativos y técnicos de dichas ofertas, verificándose que en todas las ofertas han adjuntado todos los antecedentes financieros requeridos, con algunas diferencias, que se presentan a continuación:

- PATAGONIA SERVICIOS Y COMPAÑIA LTDA: Presenta cotización del servicio con Información adicional respecto a las remuneraciones de los trabajadores y al tipo de vehículo que ofertan para la propuesta, por un monto de \$ 10.495.800.-

- Oferente PAISAJISMO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN PAISARQ LTDA: Presenta solo Oferta expresada en valor en Pesos, sin información adicional sobre remuneraciones para los trabajadores, donde se apega a las especificaciones de las bases, por un monto de \$ 15.470.000.-

- Oferente ASEO LICANRAY LIMITADA: Presenta la cotización del servicio con Información adicional respecto a las remuneraciones de los trabajadores y al tipo de vehículo que ofertan para la propuesta, por un monto de \$16.800.000.-

De acuerdo con el cuadro comparativo la mejor oferta corresponda a Patagonia Servicios y Compañía Limitada, por la suma de \$10.495.800.-

- Presidente Sra. Jacqueline Romero, solicita el pronunciamiento de los Sres. Concejales.

* Concejal Sr. Pedro Lizama, aprueba.

* Concejal Sr. Felipe Barril, aprueba.

* Concejal Sr. Valeria Brun, aprueba.

* Concejal Srta. Roxana San Martin, aprueba.

* Concejal Sra. Amelia Riquelme, aprueba.

* Concejal Sr. Lorenzo Silva, aprueba.

- Presidente Sra. Jacqueline Romero, aprueba.

Con ello habiendo quórum y por unanimidad de los señores concejales presentes en la sala y el voto a favor de su presidente, se toma el: *Acuerdo N° 323* del presente periodo, *que Aprueba para que señora alcaldesa firme contrato por trato directo con Empresa PATAGONIA SERVICIOS Y COMPAÑIA LTDA, para el Suministro de Personal de Operaciones para la Municipalidad de Pitrufoquén, por la suma de \$10.495.80, impuesto incluido, hasta que se adjudique la nueva licitación que se debe llamar a licitación pública.-*

2.- Aprobación Modificación Ordenanza de Cobros de Derechos de la Municipalidad.

D. Jurídica.

- Presidente Sra. Jacqueline Romero, solicita el pronunciamiento de los Sres. Concejales.

* Concejal Sr. Pedro Lizama, esto es respecto a los cobros de aseo y lo que quedo pendiente de los carros de arrastre.

- Secretario Municipal Sr. Osvaldo Villarroel, señala que la primera parte estaba aprobada por el concejo, lo que es el aumento del valor de los certificados de los carros de arrastre. Lo que falta es aprobar las modificaciones al Art. 37 y agregar el Art. 37 bis, que va a operar para las personas que tengan más de 65 años, con discapacidad, además se agregó el tema de las composteras para la gente que no reúna los demás requisitos, haciendo la solicitud correspondiente, la verificación de los organismos competentes de que estas personas estén haciendo el compostaje y eso le da un 50% de rebaja en sus derechos de aseo.





- * Continúa Concejal Sr. Pedro Lizama, luego de la aclaración, decir que existe la eficiencia y la eficacia en la gestión, pero lo que planteaba la Jefa Jurídica respecto de los adultos mayores, discapacitados, la gente con menores recursos, es cierto que se debe tomar en cuenta y ayudarles, y le parece extraordinaria la idea del compostaje porque de esa forma se ayuda a reciclar, porque a la gente cuando se le toca el bolsillo reacciona, cree que será bien recibido, le parece inteligente, equilibrado, cree que es muy bueno para toda la gente de Pitrufquén, por eso aprueba.
- * Concejal Sr. Felipe Barril, aprueba.
- * Concejal Srta. Roxana San Martín, aprueba.
- * Concejal Sra. Amelia Riquelme, aprueba.
- * Concejal Sr. Lorenzo Silva, viendo los antecedentes presentados, se mencionó en reunión que se podía haber incluido a las iglesias.
- * Continúa concejal Srta. Roxana San Martín, que tengan composteras las iglesias, aprueba.
- * Continúa concejal Sra. Amelia Riquelme, dice que en la mayoría de las comunas se hizo una consulta a la Contraloría y la mayoría de las iglesias estas tipificadas como organizaciones sin fines de lucro y no tributan, y acá en Pitrufquén además de pagar tributos, están pagando aseo, la consulta es si podría dejar exento de pago a las iglesias, como se ha hecho por muchos años. La contraloría indica que es resorte de cada municipio.
- * Continúa concejal Sr. Lorenzo Silva, aprueba.
- Presidente Sra. Jacqueline Romero, aprueba.
- * Concejal Sr. Pedro Lizama, consulta como quedaría la situación de las iglesias?
- Directora Unidad Jurídica, Srta. Constanza Romero, señala que las iglesias pueden acceder a la primera excepción, pero también puede ser una decesión de este concejo.
- Presidente Sra. Jacqueline Romero, consulta si están de acuerdo los concejales de dejar exento de pago a las iglesias.
- * Concejal Sr. Pedro Lizama, está de acuerdo con lo que señala la presidente.
- * Continúa concejal Srta. Roxana San Martín, le parece que el Padre Gabriel es una buena persona que ayuda a la comunidad y calza en la rebaja del 50%. Pero no para todas las iglesias porque hay muchas que reciben mucho dinero y tiene la posibilidad de optar a la rebaja del 50%.
- * Concejal Sr. Lorenzo Silva, pero por ejemplo a la iglesia de M. Rodríguez van como 5 o 6 feligreses.
- * Concejal Sra. Amelia Riquelme, señala que su padre fue la última persona que cobraba el 1%, ahora cancelan solo los que quieren, todos conocen las crisis que viven las iglesias.
- * Concejal Sr. Lorenzo Silva, las iglesias necesitan este apoyo.
- * Concejal Srta. Roxana San Martín, indica que se deberían enfocar en las iglesias sin fines de lucro.
- Presidente Sra. Jacqueline Romero, entonces se sugiere dejar exentas a las iglesias cualquiera sea su ideología.
- Se aprueba por la mayoría de los Sres. concejales y de la Sra. presidente, dejar exento de pago de derechos de aseo a las iglesias de la comuna, con la sugerencia de que puedan generar compostera.
- Secretario Municipal, Sr. Osvaldo Villarroel, solicita autorización para redactar e incorporar a la ordenanza esta nueva propuesta.

Con ello habiendo quórum y por unanimidad de los señores concejales presentes en la sala y el voto a favor de la presidente, se toma el: **Acuerdo N° 324** del presente periodo, **que Aprueba las Modificaciones de la Ordenanza de Cobros de Derechos de la Municipalidad, en los siguientes términos.**





Título XIII Derechos Municipales sobre Tránsito, Transporte v Vehículos.

Artículo 29.-

Introdúzcanse las siguientes modificaciones:

* Establézcase el aumento de los siguientes derechos a pagar por los conceptos individualizados en las letras a y c del artículo 29:

a) *Inscripción y Certificados de Empadronamiento de Registro de Carros y remolques (incluye Placa patente). 0,50 U.T.M.*

c) *Duplicado de Placa Patente de Carros y Remolques 0,50 U.T.M.*

Título XIV Derechos de Aseo v Otros.

Artículo 37.-

Introdúzcanse las siguientes modificaciones:

- Agréguese los siguientes incisos:

La exención de pago de derechos de aseo se materializará conforme a los siguientes supuestos facticos.

a) *Grupo familiar integrado por un discapacitado, enfermo catastrófico o postrado severo, con RSH vigente en la comuna.*

b) *Jefes(as) de hogar cuyo ingreso familiar registre RSH igual o inferior a 60%*

c) *Pensionado, montepiado, jubilado que además sean jefes (as) de Hogar, (hombres mayores de 65 años y mujeres mayores de 60 años) su ingreso no deberá ser superior a 6 U.T.M. y con RSH vigente en la comuna.*

Para acceder a las exenciones, se deberá efectuar solicitud por escrito, donde deberá respaldar las circunstancias indicadas en los párrafos precedentes, con la respectiva documentación requerida en cada caso, debiendo ser fehacientemente constatado por DIDECO y autorizado por la autoridad edil.

Además, quedarán exentas del pago de derechos de aseo, todas las iglesias y organizaciones religiosas de la comuna de Pitrufoquén, constituidas de conformidad a la Ley N°19.638, y demás normas pertinentes.

Artículo 37 bis.

Incorpórese el artículo 37 bis, respecto del beneficio de rebaja en el pago de derechos de aseo, el cual dispondrá:

Artículo 37 bis. Con la finalidad de incentivar la separación en origen de los Residuos Sólidos Domiciliarios (R.S. D), se reconocerá el aporte de los usuarios, mediante la ejecución de acciones de compostaje o vermicompostaje (producción de Humus). De esta forma, quienes acrediten fehacientemente que habitualmente (de forma reiterada y constante) realizan una actividad de compostaje o vermicompostaje en sus domicilios o residencias, podrán optar a una rebaja del 50% en los pagos de derecho de Aseo, siempre que verifiquen, acrediten y comprueben la ejecución de tales acciones. Las personas que se hagan parte de la iniciativa descrita en el párrafo precedente, para acceder a este beneficio, deberán considerar que la compostera a utilizar tenga una capacidad mínima de 300 litros, la cual deberá ser idealmente utilizada en su máxima capacidad, o a lo menos en 200 litros, no bastando su sola tenencia.





Para efectos de acreditar las circunstancias antes descritas, en primer lugar, la o las personas interesadas en optar a dicho beneficio, deberán solicitar por escrito al Departamento de Medioambiente, Aseo y Ornato, una visita en terreno a fin de constatar que cuenta con una compostera de una capacidad de 300 litros, departamento que levantara un informe u acta vermicompostaje, -tomando fotografías al efecto-, que dé cuenta del cumplimiento de tales circunstancias. La información técnica recabada por el Departamento de Medioambiente, Aseo y Ornato, servirá como base para comprobar, en adelante, la ejecución de las acciones de compostaje por parte del interesado.

En conformidad a lo anterior, el interesado deberá presentar periódicamente (cada vez que se les efectúe el cobro de derechos de aseo) ante el Departamento de Medioambiente, Aseo y ornato, en set de fotografías, cada una con hora y fecha en que fue tomada, en las que conste que las respectivas composteras se encuentran siendo utilizada en, a lo menos, 200 litros de su capacidad; y dicho departamento deberá dar cuenta del cumplimiento de los requisitos, mediante un respectivo Informe, el que deberá ser remitido a la autoridad edil para su resolución, todo lo anterior, con la finalidad de incentivar y garantizar que las acciones de quienes se interesen en tal iniciativa se mantengan constante en el tiempo.

Con esto, Sra. alcaldesa y presidente, doña Jacqueline Romero Insunza, da por terminada la sesión siendo las 20,15 horas.



OSVALDO VILLARROEL CARRASCO
SECRETARIO MUNICIPAL



JACQUELINE ROMERO INZUZA
PRÉSIDENTE